

# Municipalidad Distrital de

Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad ......!!!!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 039-2023-GM/MDH

Huayucachi, 20 de octubre de 2023

### VISTO:

El Informe Nº 306-2023/ESER-JALyP/MDH, de fecha 20 de octubre de 2023, remitido por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita habilitación de fondo por encargo para la atención del Pedido de Servicio Nº 158, Nº 159 y Nº 160, en referencia al PLAN DE TRABAJO: "II AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS - 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", y la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 0000000414, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; el literal 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 01-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007/EF/77.15, publicado con fecha 27 de enero de 2007, modificado por la Resolución Directoral № 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, señala que, "encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, tallares o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por la Ley, y c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Qué, asimismo, el literal 40.2 de la norma citada establece que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.







## Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

'Imperio de los Chinchilpos y Gamonales'', "Capital del Huaylarsh Wanka'

Una gestión con valores e identidad ......!!!!



Qué, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 019-2022-GM/MDH, de fecha 21 marzo de 2022, se APROBÓ la Directiva Nº 002-2022-MDH, "Directiva para Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Encargos Internos a Servidores de la Municipalidad Distrital de Huayucachi".

Qué, mediante Informe № 306-2023/ESER-JALyP/MDH, de fecha 20 de octubre de 2023, remitido por la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio, en el cual solicita habilitación de fondo por encargo para la atención del Pedido de Servicio № 158, № 159 y № 160, en referencia al PLAN DE TRABAJO: "Il AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS - 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", el mismo que cuenta con aprobación mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0212-2023-AL/MDH.

Qué, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 0000000414, de fecha 20 de octubre de 2023, se otorgó la habilitación de fondo por encargo para la atención Pedido de Servicio Nº 158, Nº 159 y Nº 160, en referencia al PLAN DE TRABAJO: "II AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS - 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por el importe de **S/ 1,532.00 soles**.

De conformidad a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y a las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDH/A, de fecha 03 de enero de 2023;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, vía ENCARGO INTERNO, al personal de la entidad el monto de S/ 1,532.00 (un mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles), para la habilitación de fondo por encargo, para la atención del Pedido de Servicio Nº 158, Nº 159 y Nº 160, en referencia al PLAN DE TRABAJO: "IL AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS - 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Srta. Angie Jaenella Condor Elescano – Secretaria General e Imagen Institucional con DNI Nº 71374420, como responsable del Encargo Interno.

ARTICULO TERCERO. – La asignación que corresponde al Encargo Interno deberá efectuarse con cargo a la siguiente actividad:

Rubro

: 5 Gastos Corrientes.

	ESPECIFICACIONES DE GAST	0
2.3. 2	Contratación de Servicios	S/.1,532.00
Total		S/. 1,532.00

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para efectuar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

